

RESOLUCION NUMERO 03-2003

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentra en muy malas condiciones de transitabilidad el tramo carretero de Cuatro Caminos a la Mesilla, en el Occidente del país, como resultado de fenómenos atmosféricos y geológicos, que requieren acciones urgentes del Gobierno para la recuperación y rehabilitación de las vías descritas.

CONSIDERANDO:

Que es necesario resolver esa situación de necesidad y urgencia nacional, toda vez que afecta a cientos de miles de guatemaltecos que se ven imposibilitados de desarrollar con normalidad sus actividades diarias por dificultades en su locomoción.

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo ha solicitado autorización para hacer uso de la facultad contenida en el artículo 44 numeral 1 subnumeral 1.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, para llevar a cabo las obras y que cuenta con los dictámenes que establece el Reglamento de la referida Ley.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 108 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, y con fundamento en el artículo 46 del Decreto Número 75-2002 del Congreso de la República.

RESUELVE:

- PRIMERO:** Facultar al Organismo Ejecutivo para que con sujeción a lo prescrito en el subnumeral 1.3 del numeral 1 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, pueda declarar de interés nacional y pueda resolver una situación de beneficio social, la ejecución y supervisión de los trabajos de ampliación, mejoramiento, pavimentación, reparación, mantenimiento y supervisión del tramo carretero comprendido entre Cuatro Caminos – La Mesilla, con una longitud de 15.32 kilómetros, hasta por un monto de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q.215,000,000.00).
- SEGUNDO:** La Contraloría General de Cuentas fiscalizará y examinará las actuaciones financieras que se deriven de las negociaciones que se efectúen al amparo de esta Resolución.
- TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente y deberá notificarse al Organismo Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales pertinentes.

EMITIDA EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIA DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

**CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ RUBIO
PRESIDENTE EN FUNCIONES**

**HAROLDO ERIC QUEJ CHEN
SECRETARIO**

**LUIS FERNANDO PEREZ MARTINEZ
SECRETARIO**